715

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

En Sala Consistorial de esta Ciudad de Cavalleros Regidores que compuesto de Sr. Corregidor Don Juan Leandro Pizarro y demas Señores que al fin firmaron juntos en virtud de Acuerdo de Ayuntamiento celebrado en el dia de oy Viernes veinte y quatro del corriente mes de Febrero de este presente año de mil setecientos y diez y ocho, a que fueron convocados por mandado del Señor Corregidor Don Juan Leandro Pizarro, Caballero del Orden de Santiago, Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad de esta Ciudad y su Partido, por ante mi Escribano de Ayuntamiento de ella, se juntaron los que abajo firmaron, y estando en dicho Ayuntamiento el dicho Señor Corregidor propuso, que por quanto se hallaba en esta Ciudad el Señor Don Pedro Ruiz de Arze Caballero del Orden de Santiago, Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad de esta Ciudad y su Partido, y Juez Comisionado para el Repartimiento de los Granos que se han de sembrar en el Campo de esta Ciudad, y sus Terminos, y para que se execute con la mayor brevedad, combiene se le asista con Cavallos, y Peones, para que pueda hacer dicho Repartimiento, y para ello se le ofrezca lo necesario, y combiniendo todos los Señores en lo referido, dixeron, que para que se execute con la mayor brevedad, y se le asista con todo lo necesario, se le den quatro Cavallos, y quatro Peones, y que para ello se libren las Cantidades que combengan, y para que conste lo mandaron asentar por Acuerdo, y lo firmaron, de que doy fee.

Don Juan Leandro Pizarro

Don Pedro Ruiz de Arze

Don Joseph Ruiz de Arze

Don Joseph Ruiz de Arze

Don Joseph